



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0332-2023-MPH-ALC

Huancabamba 27 de octubre del 2023.

VISTO:

La agenda del señor Alcalde, sobre salida en Comisión de Servicios, a la Ciudad de Lima por los días 29 y 30 de Octubre, y Ciudad de Piura el día 31 de octubre del 2023, para realizar las siguientes actividades: Día domingo 29 de Octubre del 2023, participar en el "Primer Conversatorio de Ingeniería: "Infraestructura de las Obras Civiles Emblemáticas de la Provincia de Huancabamba", a realizarse en el Jirón Alfonso Ugarte N° 130 Distrito de San Miguel – Lima – Perú, de 10:00 a 12:00 horas, el día lunes 30 de octubre del 2023, entrevista con el Ministro de Energía y Minas Ing. Eleodoro Mayorga Alva, por la tarde asistir al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar algunas coordinaciones, con el representante del Ministerio; el día martes 30 de octubre del 2023, en la Ciudad de Piura, reunión con los alcaldes distritales de la Provincia de Huancabamba en el despacho del gobernador regional Abg. Luis Ernesto Neyra León, en las instalaciones del Gobierno Regional de Piura, a horas 04:00 pm, a fin de coordinar los proyectos, que serán integrados en un banco de proyectos a nivel regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el alcalde tiene la facultad de delegar atribuciones políticas en un Regidor hábil y las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, conforme lo establece el inc. 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el Titular del pliego se ausentará de manera justificada de la Sede Institucional durante el día **30 octubre del 2023**, a la Ciudad de Lima, para asistir a una entrevista con el Ministro de Energía y Minas Ing. Eleodoro Mayorga Alva, por la tarde asistir al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar algunas coordinaciones, con el representante del Ministerio, el **día 31 de octubre del 2023**, en la Ciudad de Piura, reunión con los alcaldes distritales de la Provincia de Huancabamba, en el despacho del gobernador regional Abg. Luis Ernesto Neyra León, en las instalaciones del Gobierno Regional de Piura, a horas 04:00 pm, de la tarde, con la finalidad de coordinar los proyectos, que serán integrados en un banco de proyectos a nivel regional

Que, el artículo 24° de la Ley 27972 señala: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral", el titular del pliego determina encargar las funciones inherentes al cargo de alcalde al Primer Regidor **NATIVIDAD CAMPOS OJEDA**, por los **días 30 y 31 de octubre del 2023**.





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 332-2023-MPH/ALC. de fecha 27/10/2023 (pag.1 de 2).

Estando a lo expuesto, y en uso facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones inherentes al despacho de Alcaldía al Primer Regidor **NATIVIDAD CAMPOS OJEDA**, por los días **30 y 31 de octubre del 2023**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Administración, y demás áreas correspondientes, realizar acciones pertinentes que conlleven a que se haga efectivo los giros por conceptos de viáticos, para el alcalde por los días señalados, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al Regidor **NATIVIDAD CAMPOS OJEDA**; y hacerla extensiva a todas las Gerencias, Oficina de regidores, y a las instancias administrativas competentes de la entidad, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cc:

- Alcaldía.
- G. M.
- G.A.J
- G.ADM
- G.PyP
- Of. Reg.
- Of. Personal
- Regidor Natividad Campos Ojeda.
- Archivo (02).

HLC/KRCM

